

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-26/2012

04 DE JULIO DE 2012.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del cuatro de julio de dos mil doce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. MAN	NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
	SR. TCNEL.PA.DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CAP. DE NAVIO TTE. DE NAVIO	MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
	SR. CAP. E ING.	OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
		JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Secretario:	SR. LIC.	JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2012 DE FECHA 28JUN012.
- IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Presentación ampliación Segundo Informe de Labores Auditoría Interna 2012.
 - B.- Presentación CERPROFA y sus atribuciones.
 - C.- Informe proyecto Kuaukali y ejecución contratación consultor Jockish Moreno.
 - D.- Reglamento de Viáticos IPSFA - su validez.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VI.- PUNTOS VARIOS.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El Consejo Directivo dio apertura a la sesión a las doce horas del cuatro de junio de dos mil doce.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2012 DE FECHA 28 JUNIO 12.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-25/012 de fecha 28 de junio de 2012.

IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Presentación ampliación Segundo Informe de Labores Auditoría Interna 2012.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Auditor Interno, quien explicó que siguiendo las instrucciones dictadas en la sesión anterior por el Honorable Consejo Directivo, continuaba con la exposición del Segundo Informe de Labores Auditoría Interna 2012 correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2012, ampliando el informe Ejecutivo en lo referente a las acciones tomadas por la Administración del IPSFA, para que la Unidad de Auditoría Interna diera por cumplidos cada uno de los hallazgos.

El documento completo aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 208

Encomendar al señor Gerente General, dar el cumplimiento pertinente a las recomendaciones contenidas en el Segundo Informe de Labores de Auditoría Interna Ejercicio 2012.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Presentación CERPROFA y sus atribuciones.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Mayor y Licenciado Israel



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Umaña Barahona, Jefe de CERPROFA, referente a la situación y desarrollo del programa de Rehabilitación que se lleva en el CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA (CERPROFA).

Por lo cual se expuso dando una breve introducción, sobre:

- ✓ Creación
- ✓ Situación Actual
- ✓ Misión
- ✓ Visión
- ✓ Organización
- ✓ Funciones
- ✓ Programas
- ✓ Tipos de Ayudas
- ✓ Beneficiarios (Secuelas)
- ✓ Planes a Futuro
- ✓ Conclusión
- ✓ Creación: El Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), fue creado el 16 de noviembre de 1984, e inaugurado el 07 de junio de 1985, como una Prestación de Seguridad Social para la Población Discapacitada de la Fuerza armada.
- ✓ Situación Actual: La Gerencia General del IPSFA, desde el año pasado, impulsa un salto de calidad en cuanto a la modernización de las instalaciones, actualización de los procesos productivos y mejora integral de la asistencia a los usuarios de CERPROFA. Se ha identificado que un 95 % de la población discapacitada a consecuencia del conflicto armado, sobrevive con prótesis de miembros inferiores elaboradas con tecnología antigua (más de 20 años), cuyo peso excede las 20 y 35 libras, cada una, lo que significa un sacrificio extra en su movilidad y aspectos físicos.
La periodicidad de atención a esta población podría ser hasta semanal con la finalidad de ajustar y/o adecuar las prótesis asignadas, para disminución de dolores y daños colaterales.
La maquinaria existente ha sido inspeccionada, determinándose que datan de más de 20 años de uso, varias en desuso, otras en reparación, las que a la fecha todavía funcionan están a punto de colapsar.
El actual inmueble asignado a CERPROFA, ubicado en la casa No. 1809 de la 6ta. 10ma. C. P. se encuentra en total remodelación, creándose espacios para la adecuación del almacén, así como la colocación de maquinarias y equipos con nueva tecnología.
- ✓ Expuso en detalle, la Misión, Visión, Organización del mismo, así como las funciones desarrolladas por dicho Centro, entre las que se destacan el rehabilitar funcionalmente al discapacitado, para su restablecimiento integral mediante procesos médicos,

técnicos, físicos y educativos que lo acomoden a su nueva realidad; Gestionar la reinserción socio-laboral de los beneficiarios haciendo coordinaciones con instituciones externas; Investigar y desarrollar nuevos métodos y técnicas en el campo de la rehabilitación para ser incorporados al proceso; realizar coordinaciones interinstitucionales en materia de rehabilitación; Elaborar o reparar prótesis y órtesis a los beneficiarios que la requieran y brindar los aditamentos necesarios que le ayuden al beneficiario en la discapacidad que padece.

- ✓ Programas: Atención a beneficiarios en las zonas oriental y occidental del país; visitas domiciliarias, atención a beneficiarios en Centro Penales, Campañas Médicas mensuales en UU.MM., campañas de acercamiento con FOPROLYD, reinserción laboral capacitaciones a beneficiarios con otras instituciones asistencia médica general, asistencia social y psicológica
- ✓ Tipos de Ayuda: Elaboración y reparaciones de prótesis y ortesis, aparatos auditivos, prótesis oculares, muletas, sillas de ruedas, bastones de diferentes tipos, entre otros.
- ✓ Beneficios: Se ha atendido a un personal de 7,000 pacientes con un número de 12,105 secuelas.
- ✓ Planes a Futuro: Mantener la asistencia permanente y de por vida a los discapacitados que hayan adquirido su discapacidad a consecuencia directa del servicio. Continuar con el adiestramiento moderno al personal de protesistas. La adquisición de maquinaria, equipo y herramientas modernas.
- ✓ Conclusión: CERPROFA continúa dándole cumplimiento a la misión asignada y su personal adiestrándose en nueva tecnología, no obstante sus actuales instalaciones están siendo remodeladas en su totalidad, para ser equipada con maquinarias modernas.

Todo esto con la Base Legal para el desarrollo de dicho Centro, el Art. 58-A.- REHABILITACIÓN - CENTROS ASISTENCIALES.

"El Instituto desarrollará programas de rehabilitación para afiliados minusválidos, a fin de reincorporarlos, una vez rehabilitados moral, psicológica y profesionalmente a la vida activa de la población; asimismo, podrá desarrollar programas asistenciales. Para tal objeto, podrá crear centros especializados o contratar los servicios que fueren necesarios.

Este servicio podrá prestarse a personal de la Fuerza Armada que, por circunstancias especiales, no cotice al Instituto, y a personas que sean remitidas a centros especializados por Instituciones que carezcan del servicio.

El Reglamento General y los Reglamentos específicos establecerán la forma y condiciones en que se proporcionará esta prestación."



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración:

- 1.- Revisar lo señalado en el Reglamento General y los Reglamentos específicos, para el otorgamiento de dichas prestaciones.
- 2.- Revisar y modificar las Políticas que fuesen necesarias, para el otorgamiento de las prestaciones que se dan en dicho Centro, prestaciones que de conformidad a la Ley del IPSFA se delegan en la Gerencia General conforme a lo dispuesto en el artículo 12 lit. g)
- 3.- Realizar un estudio sobre la factibilidad de brindar servicios de rehabilitación a terceros por CERPROFA, conforme a lo señalado en el Art. 58-A de la Ley del Instituto.

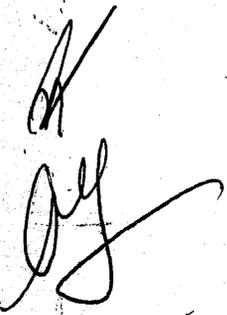
C.- Informe proyecto Kuaukali y ejecución contratación consultor Jockish Moreno.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Arq. César Alvarado Reyes, Asesor Urbanístico de la Gerencia General y el señor Cnel. Luis Mejía Peña, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

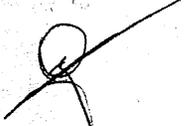
El señor Gerente General, hizo una introducción explicando los inicios del proyecto Kuaukali desde el estudio de mercado que reflejó la demanda de vivienda, cantidad y tipo de viviendas, hasta el diseño arquitectónico elaborado por el Arq. Alvarado; y manifestó que los aspectos técnicos serían presentados a continuación por el Arq. Alvarado.

A continuación el Arq. Alvarado hizo un resumen del contenido de la presentación y explicó que inicialmente el proyecto estaba dividido en 4 sitios, el sitio 1 era para la construcción de viviendas para salir Suboficiales y los sitios 2 y 3 para señores Oficiales, y el sitio 4 para venta de lotes urbanizados al público; mostró planos y diseños del proyecto y de los 4 tipos de viviendas que se había programado construir. Explicó que se efectuó un estudio técnico-financiero lo cual resumió en gráficas de ingresos y egresos proyectados, explicando que se tendría la necesidad de capital de trabajo de \$20 millones a partir del cual se efectuarían ventas de viviendas y con esos ingresos seguir invirtiendo en la urbanización por etapas. Explicó que a observaciones y requerimientos de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y AMUSDELI, se rediseñó el proyecto reubicando el sitio 1, y de 366 viviendas originalmente diseñadas se tienen 378, y de 80 lotes se tiene 103 lotes urbanizados para venta al público; mostró plano y diseños de viviendas explicando que se incremento a 9 tipos de viviendas.

Asimismo el Arq. Alvarado explico el proceso de aprobación del



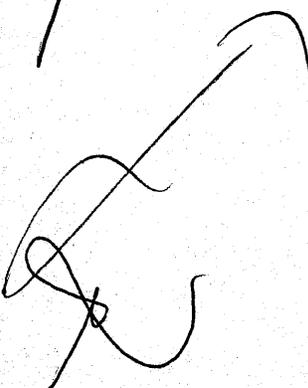
proyecto, explicando que primero se obtuvo la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal que dio viabilidad al proyecto, posteriormente se logró obtener los permisos siguientes: Factibilidad del Proyecto, que está formada por el permiso de línea de construcción, Permiso de Calificación de Uso de Suelo, Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias; y luego el Permiso de Revisión Vial y Zonificación; explicó además que para obtener lo anterior fue necesario contar con los estudios y diseños siguientes: Topografía, Estudio Hidrológico, Estudios legales, Negociaciones con la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, Diseño Urbano y Diseño Arquitectónico, Diseño de Sistema Vial y Terracería, Estudio Geotécnico, Estudio de Riesgos ambientales y geológicos y Estudio de Permeabilidad de las tierras. Posteriormente se obtuvo el Permiso de Demolición en el Sitio 1, y se prosiguió con la obtención del Permiso Ambiental el cual está en proceso, para este último fue necesario elaborar el Diseño de Aguas lluvias y sistemas de detención en la Urbanización y las viviendas, Diseño de Aguas negras y plantas de tratamiento en la Urbanización y viviendas, diseño de Agua Potable de viviendas, Diseño de Agua potable y tanques de distribución en la Urbanización, Diseño de red de Electricidad, iluminación y telefonía de la urbanización y edificaciones, Diseño estructural de edificaciones, Estudio de Impacto Ambiental y diseño de medidas de mitigación de riesgos y Diseño estructural de obras de urbanización.



Explicó que una vez se obtenga el Permiso Ambiental, se procederá a obtener el Permiso de tala de árboles, el Permiso de construcción de la Urbanización (Permiso de Parcelación) y el Permiso de construcción de las edificaciones; informó que el Permiso del MOP está en proceso.



El Arq. Alvarado continuó explicando la estrategia de financiamiento, es decir, que se requiere capital semilla de \$20 millones de un estimado de \$40 millones de costo; la construcción se llevará a cabo en etapas, y de las ventas de la primera etapa se reinvierte en las siguientes, recirculando el capital semilla. Explicó además que el 80% de la población objetivo obtendrá financiamiento por medio de Banca Privada (El IPSFA realizó acercamientos con Bancos para garantizar las mejores condiciones para sus afiliados) y sólo el 20% de la población objeto será financiado por el IPSFA.



A continuación explicó la estrategia de construcción del proyecto: Finalidad de la Estrategia: Agilización de los procesos, Economía en costos de construcción, Cumplimiento de Normativas, Aseguramiento de la Calidad, Transparencia. Medios: Contratar una Empresa Consultora que aportará los recursos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las tareas y responsabilidades incluidas en el proyecto en las actividades de Administración, Coordinación y Supervisión del Proyecto. Propósito: Esta estructura de coordinación y apoyo a la



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Gerencia de Inversiones, pretende lograr una gestión de dirección con una flexibilidad razonable, pero a la vez cumpliendo con las exigencias del sistema de controles a los cuales estarán sometidas cada una de las empresas seleccionadas para la ejecución de los diferentes contratos. Acciones: En este sentido organizará la información derivada de los diseños y permisos y realizará la programación de la obra, estableciendo los procesos constructivos que intervienen a fin de determinar un número óptimo de empresas que se contratarán. Dará asistencia en la preparación de términos de referencia para las licitaciones de contratos para la urbanización. Posteriormente dará asistencia en el desarrollo de las licitaciones de la construcción de las obras civiles y acabados. Dirigirá y Supervisará la Obra y todos los contratos que la compongan, tomando todas las medidas y recomendado las decisiones para mantener la obra apegada a la calidad, tiempo y costo.

El Arq. Alvarado explicó la actuación de la empresa Consultora, para la supervisión de obras civiles y acabados del complejo: 1.- En la administración del Proyecto: Supervisión de los Contratos de Diseños de Especialidades, Elaboración de Términos de referencia, Evaluación de ofertas, Preparación de los Contratos, Aprobación de Estimaciones, Coordinación de Procesos, Labores Administrativas del Proceso, Representante del IPSFA ante terceros, Responsable de la Calidad, Responsable del Tiempo de Trabajo, Responsable de las Economías, Responsable de Recepciones, Solucionador de imprevistos; 2.- Coordinará las empresas constructoras que se seleccionen en las licitaciones que el DACI lleve a cabo, y supervisará a las mismas en las obras de Terracería, Obras Civiles, Vialidad, Infraestructuras, tuberías, Protecciones, etc., Instalaciones eléctricas, Complementos: Muros taludes y obras de protección, Casetas de Vigilancia, Construcción de áreas sociales y equipamiento, Jardinería, Laboratorio de suelos y materiales, Control topográfico. 3.- En la coordinación y supervisión de la construcción de edificaciones. Coordinará las empresas constructoras que se seleccionen en las licitaciones que el DACI lleve a cabo, y supervisará a las mismas en la Obra civil (Estructuras), Instalaciones hidráulicas, Instalaciones eléctricas, Acabados en paredes y pisos, Muebles y artefactos sanitarios, Cielos falsos, fascias y cornisas, Cubierta de techo, Puertas y ventanas de vidrio, Puertas de madera, Jardinería, Laboratorio de suelos y materiales, Control topográfico.

A continuación el señor Cnel. Mejía, Jefe del DACI explicó el proceso de Contratación de la empresa consultora JOKISCH-MORENO, manifestando que mediante Resolución No. 240 del Acta CD-31/2011 de fecha 23AGO011, se autorizó la contratación de una asesoría para la administración del proyecto KUAUKALI y el numeral segundo ordena el inicio del CONCURSO PÚBLICO.

Que la Resolución 278-A de Acta CD-36/2011, de fecha 30SEP011

ordena la modificación a la anterior, sustituyendo la forma de contratación por la de Contratación Directa. En octubre se firman los términos de referencia de la contratación. En el mismo mes se invitó a tres empresas altamente reconocidas, obtenidas del Banco de Proveedores para entrega de TDR.

Asimismo con fecha 19OCT011 se recibieron las ofertas Técnicas y Económicas, más la documentación requerida para evaluación por parte del IPSFA. Obteniéndose las siguientes: Constructora Funes = \$2,973,498.95; CIVILTECH = \$2,845,777.31 y JMIA = \$2,661,827.85. Con fecha 31 de octubre la CEO recomendó adjudicar a JMIA.

Expresó el señor Cnel. Mejía Peña, que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General No. 282, de fecha 31OCT011, se inició negociación previa Contratación Directa, con la empresa recomendada. En Resolución No. 305 del Acta CD-41/2011 de fecha 01NOV011, se adjudicó la contratación a JMIA, por un monto de \$2,352,441.81.

PAGO	%	FACT.	FECHA EMISIÓN	MONTO	RESTANTE	FECHA PAGO
1	3.99	0165	08/02/012	\$ 92,655.00	\$ 2,230,750.41	10/02/012
2	3.99	0183	05/03/012	\$ 92,655.00	\$ 2,138,095.41	23/03/012
3	3.99	0196	03/05/012	\$ 92,655.00	\$ 2,045,440.41	08/05/012
4	3.99	0200	18/05/012	\$ 92,655.00	\$ 2,952,785.41	04/06/012
5	3.99	0255	19/05/012	\$ 92,655.00	\$ 1,860,130.41	22/06/012
TOTALES	19.95			\$ 463,275.00		

El Arq. Alvarado continuó mostrando una gráfica donde se muestra en forma esquemática la estructura del contrato original de JMIA, el contrato modificado y el contrato en fase de suspensión en espera de la obtención del permiso de construcción, finalmente explicó que el plazo del contrato y el monto no fue modificado.

El señor Gerente General presentó a los propietarios de la empresa JOKISCH-MORENO, el Arq. Mauricio Moreno e Ing. Federico Jokisch. El Ing. Jokisch, agradeció la oportunidad de trabajar para esta Institución y manifestó que estaban dispuestos a acompañar al



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

IPSFA en todo el proceso de aprobación del proyecto en cuanto a brindar por parte de ambos, la asesoría que se requiriera.

A continuación el Arq. Alvarado hizo un resumen de las capacidades de la empresa JOKISCH-MORENO Ingenieros Arquitectos, informando que es una empresa establecida en El Salvador, proporciona los servicios de Diseño Arquitectónico, Ingeniería en todas sus disciplinas, Construcción, Supervisión y Administración de Proyectos en El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua y Guatemala; explicó que cuenta con un equipo con alta experiencia, y que tiene alta reputación dentro del mercado, y mencionó algunas obras realizadas por la empresa en la Administración y Supervisión, Templo de la iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días, edificio de oficinas del BCIE, Liceo Francés, Aeromán Maintenance Hangar Phase 1, Torres 105 Campestre, Centro de Estilo de vida La Gran Vía, Centro Comercial Madero; otros proyectos como Ferretería Vidrí, FEPADE, Taca.

Continuó explicando el Arq. Alvarado los resultados de la Fase Inicial del contrato de JOKSCH-MORENO, los cuales detalló a continuación:

- ✓ Informe Preliminar (diciembre 2011 - enero 2012):
- ✓ Estrategia y Trámite de Permiso de Demolición del Beneficio
- ✓ Coordinación con CIFA para preparar capacidades para demolición
- ✓ Presentación de alternativas para la programación de obras
- ✓ Soporte Técnico Legal para negociar diferencias con Alcaldía - AMUSDELI

Primer Mes (enero - febrero de 2012):

- ✓ Términos de Referencia y Presupuestos para la Demolición y la Terracería del Sitio 1
- ✓ Supervisión del desmontaje y demolición de las instalaciones del Beneficio
- ✓ Estudios de Suelos tipo PROCTOR para hacer diseños de mezclas para terracería
- ✓ Revisión de Planos de los Diseños especializados de Consultores
- ✓ Revisión la estrategia de permisos y Asesoría Legal al IPSFA para resolver impase en cuanto a restricciones impuestas por AMUSDELI por el tamaño de los lotes.

Segundo Mes (febrero - marzo de 2012):

- ✓ Supervisión de la demolición del Beneficio
- ✓ Evaluación de los trabajos de los consultores y asesoría para redefinir diseños de detalles de acuerdo a determinaciones de AMUSDELI - MARN

- ✓ Establecimiento del Plan de Compras y Contrataciones y las compras estratégicas.
- ✓ Planificación de las Instalaciones Provisionales

Tercer Mes (Marzo - Abril de 2012):

- ✓ Elaboración de Presupuestos de la Viviendas
- ✓ Determinación de los Acabados del Proyecto
- ✓ Términos de Referencia para la Terracería de los sitios 2, 3, 4 y 5
- ✓ Asesoría para la Contratación y Supervisión de Ajustes a los diseños de detalle
- ✓ Construcción de Obras Provisionales

Cuarto Mes (Abril - Mayo de 2012):

- ✓ Integración de los productos de los Consultores al compatibilizar los Diseños de Viviendas con la Urbanización
- ✓ Preparación de Planos y Términos de Referencia para la Licitación de Edificaciones
- ✓ Supervisión de los diferentes Consultores en la integración de las disciplinas
- ✓ Control de Calidad de los productos presentados por los Consultores

Quinto Mes (mayo - junio de 2012):

- ✓ Entrega de Documentos de los diferentes rubros de Licitaciones de la Urbanización y Edificaciones
- ✓ Entrega de Documentos para la Licitación de los Materiales Estratégicos
- ✓ Entrega de Presupuestos de Obras
- ✓ Entrega de Planos de Taller para Licitaciones

Continuó el Arq. Alvarado presentando fotografías de las obras de demolición supervisadas por JMIA y las instalaciones provisionales construidas y listas para funcionar como oficinas para la supervisión en la obra.

A continuación explicó el Arq. Alvarado que durante todo el proceso del desarrollo de pre inversión del proyecto se han presentado obstáculos, los cuales se han podido enfrentar, y que se muestran en forma extractada siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

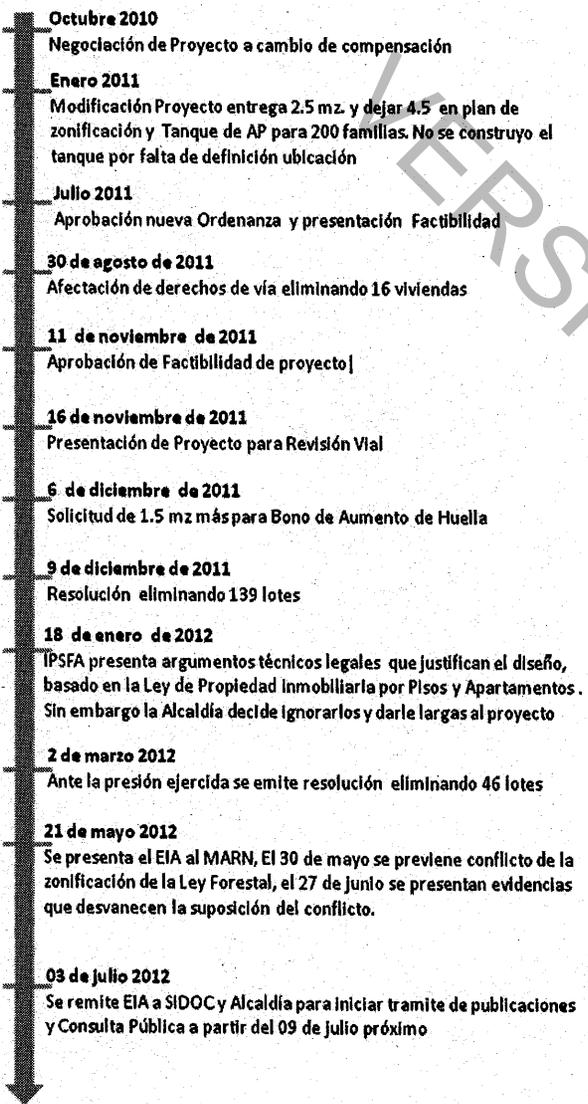
www.ipsfa.com

Amenazas	Impacto	Estrategia de Combate	Situación Actual
Creciente requerimiento de compensaciones sociales por parte de la alcaldía expresados en Nva. Ordenanza	Un 5% del valor de las tierras a urbanizar se entregarán en dinero o especie a la Alcaldía para aprobar el cambio de uso de suelo equivalentes a \$2,931,954.24	Se negocia con la Alcaldía lo siguiente: a) Reserva de 7 mz (sitio 1) para área de Interés social; b) Rediseño el SINO 1, en 14 mz (beneficio) que se adquieren para tal efecto. (Res. No. 73, CD-11/2011, 08/mar/2011); c) Se negocia y se pacta que sólo 2.5 mz de Terrenos del IPSFA un tanque y 200 pajas de AP del Proyecto se entreguen a la Alcaldía. (Res. No. 13, CD-03/2011, 18/ene/2011) equivalentes a \$219,764.79	Se ha firmado la donación de las 2.5 mz (17/Jun/2011) se diseñó y se inició el proceso de dotación de agua potable. No se estableció lugar para el tanque y el nuevo alcalde ya no está interesado en que se realice estableciendo otras compensaciones sustitutivas
El MARN pide compensación Ambiental adicional por Tala de Arboles a razón 10:1	Los árboles que el MARN manda a plantar NO CABEN en el proyecto	A recomendación del MARN se negocia con la Alcaldía que en lugar de plantar árboles se haría un colector de ALL valorado en \$99,036.00 Se incluyen la promesa de donar otras 1.5 mz a la Alcaldía por la autorización de Aumento del área a impermeabilizar en los lotes y reubicación de comunidad La Cuartería (Res. No. 01, CD-01/2012, 05/ene/2012)	Se ha recibido Acuerdo Municipal No. 9, Acta 24, del 11/ene/2011 del Alcalde Anterior aceptando la donación de 1.5 Mz, y carta del 06/Dic./2011 aceptando compensación por tala, sin embargo el MARN pide adicionalmente un Acuerdo Municipal de esto último.
La Alcaldía - AMUSDELI limitan el número de lotes haciéndolos más grandes	Se distorsiona el enfoque del proyecto, reduciendo el número de lotes al pretender que sean más grandes.	Se demuestra por medio de estudios técnicos y legales que el tamaño de los lotes es adecuado y cumple con la ordenanza municipal, pero se acepta reducir alrededor de 46 lotes del diseño ante la imposición de la Alcaldía	Se tuvo que rediseñar la urbanización con los correspondientes diseños de especialidades AP, AN, ALL, Terracería. (Corrección de Diseños Terminados)

Amenazas	Impacto	Estrategia de Combate	Situación Actual
Alcaldía cercena proy. convirtiéndolo en Zona de Máxima Protección	Se eliminaría una porción de los lotes del Sitio 2,	Se demuestra por medio de estudios técnicos que la zona en mención no es Zona de Máxima Protección	La Alcaldía acepta los argumentos y otorga el permiso de Revisión Vial y Zonificación (02/mar/2012)
Nuevo Alcalde decreta moratoria en la aprobación de permiso por fase de transición	Se atrasa el proceso de aprobación del Pozo y del Tanque	Se explica a las nuevas autoridades el proceso de aprobaciones previas y se enfrenta los nuevos requerimientos del nuevo Alcalde	Se han hecho presentaciones al Alcalde y se espera reacción a la propuesta del IPSFA
Nuevo Alcalde requiere de diferentes Compensaciones Sociales y manifiesta su interés en otros terrenos del IPSFA	El nuevo Alcalde quiere 5.1 manzanas de Greenside por un valor de \$2,067,943.20 a cambio de aprobar los permisos pendientes	Se le propone, permutar tierras en Greenside (2.8Mz) por compensaciones ya entregadas y otras tierras propiedad de la Alcaldía que tengan igual o mejor valor comercial.	Se han hecho presentaciones al Alcalde y se espera reacción a la propuesta del IPSFA
Comunidad La Cuartería ejerce oposición en el desarrollo del proyecto	Desestabilización del Proyecto e Impacto en Imagen y seguridad del proyecto	Promover la reubicación de la Comunidad a otras tierras y adquisición de las tierras liberadas para uso comercial complementario del proyecto	Se han hecho gestiones con el propietario del terreno y se ha negociado con la Alcaldía la reubicación.

Amenazas	Impacto	Estrategia de Combate	Situación Actual
El MARN supone que la Ley Forestal no permite la ejecución del Proyecto	Amenaza de suspensión del proyecto	Se ha demostrado técnica y legalmente que el proyecto se realiza conforme a derecho y que cuenta con la viabilidad correspondiente	El estudio de impacto ambiental ya pasó a su siguiente fase de aprobación (Publicación y Consulta Pública)
ONG ambientalista amenazan boicotear el Proyecto ante la Consulta Pública del Permiso Ambiental	Se podría tener una oposición pública aduciendo que se afectarían los mantos acuíferos, posible atraso del proceso de aprobación del proyecto	Se han acompañado al EIA sólidos estudios de permeabilidad, obras de mitigación y compensaciones ambientales que demuestran que ejecutando el proyecto el medio ambiente se ve mejor beneficiado y se reportarán evidencias adicionales si se requiriesen.	Se espera la publicación de la consulta pública
Secretaría de Cultura amenaza con reparar permiso de demolición del Beneficio por considerar lo patrimonio histórico	No se han determinado impactos debido a que sólo se ha recibido comentarios de parte de funcionarios de la Alcaldía.	Se está preparando un informe conteniendo el registro fotográfico en el que se prueba que la construcción es moderna y no reúne condiciones que haber sido declarado patrimonio cultural	Pendiente de saber si habrá pronunciamiento de SECULTURA

El Arq. Alvarado presentó la secuencia de sucesos en el desarrollo del proyecto:



El Arq. Alvarado continuó explicando la estrategia general de combate: que ante un acumulado de seis meses de atraso ocasionado por las amenazas críticas, se plantea lo siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Búsqueda del apoyo de los titulares para acelerar proceso de aprobación de los permisos en proceso de obtención.
- ✓ Al concluirse los productos iniciales de la Consultoría de JMIA se ha suspendido a partir del día 4 de junio pasado el inicio de la Segunda Fase de la Consultoría hasta que se tengan los permisos.
- ✓ Debido a que los productos necesarios ya fueron entregados, el equipo interno del IPSFA dará seguimiento a las aprobaciones pendientes. La Consultoría dará seguimiento con pago simbólico de \$500.00 al mes para mantener el vínculo contractual de acuerdo a recomendación legal.
- ✓ Al establecerse el inicio de las obras, se pondría en marcha una estrategia de comunicación con los clientes.

Finalmente el Arq. Alvarado continuó explicando lo que sigue en el proceso tomando en cuenta supuestos que a continuación se resume:

Actividad	Supuestos	Cronograma
Aprobación del Permiso de Impacto Ambiental	21 Jul. – fin consulta pública; 31 Jul. – Fianza ambiental; 8 Ago. – Permiso Ambiental	8/Ago./2012
Aprobación del Permiso de Urbanización y Construcción	Revisión simultánea a trámite de permiso ambiental de permiso de proyecto	15/Ago./2012
Reinicio de segunda fase del Trabajo de la Consultoría de JMIA	Coordinación de subcontrataciones y acompañamiento en licitaciones	15/Ago./2012
Licitaciones de las Contrataciones de Obras y Adquisición de Materiales Estratégicos	Se inicia proceso de contratación de obras de Terracería con el CIFA, y la semana del 9 de julio se inicia proceso de compra de materiales de construcción estratégicos.	del 4 Jul. en adelante
Reubicar pobladores de la comunidad La Cuartería	Cuando se estime conveniente	15/Ago./2012
Hacer efectivas las nuevas modalidades de Compensaciones Sociales con la Alcaldía	Se ha logrado un acuerdo con la Alcaldía de la Permuta de las compensaciones sociales y ambientales y otros terrenos para el intercambio de propiedades	31/Ago./2012
Inicio de las Obras	Las Licitaciones se realizaron sin inconvenientes en su adjudicación	16/Ago./2012
Supervisión de las Obras	Se ha dado el inicio de las obras	16/Ago./2012- 31/Dic./2012
Compraventa de viviendas	Se inicia 4 semanas antes de la finalización de las obras del Sitio 1	Dic./2012

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Reglamento de Viáticos IPSFA - su validez.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría el Licenciado Oscar Gustavo Munguía, Asesor Jurídico Institucional, quien presentó el análisis jurídico sobre la legalidad y legitimidad del otorgamiento de viáticos que el IPSFA reconoce a sus empleados, por ocasión de asistencia de los mismos en misiones oficiales o en el desempeño de sus labores cotidianas fuera de la sede patronal, tomando en cuenta el marco teórico-jurídico en que se enmarcan "los viáticos". Partió de la potestad administrativa reglamentaria otorgada al Consejo Directivo por la Ley del IPSFA; así como, del proceso de formación fijado para aprobar enunciados al respecto. Luego, analizó las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Ley del IPSFA; examinando asimismo otras disposiciones sobre la concesión de viáticos, principalmente estipulaciones expresadas en el Reglamento General de Viáticos emitido por el Órgano Ejecutivo, en los años noventa. Por otro lado, se hizo referencia a otra legislación que trata sobre viáticos, a efecto de identificar cual es el precepto jurídico que valida y legitima la disposición de otorgar viáticos en el IPSFA; así como analizó la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal 2012.

El Licenciado Munguía manifestó que en primer lugar es necesario esclarecer que, la Ley del IPSFA, **es una Ley Especial y por eso se impone sobre cualquier otra, salvo cuando el legislador expresamente la afecta específicamente sobre el objeto o ámbito de ampliación de la misma** (Ej. Régimen Especial de Afiliación).

Expresó el Lic. Munguía que en dicha Ley se regula, entre otras cosas, las atribuciones y deberes del Consejo Directivo del Instituto, su Art. 12, letra c) dispone como atribución del Consejo Directivo el **"...Aprobar los demás reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;..."**. En el mismo sentido, el Reglamento General de la Ley del IPSFA, en el Art. 9, desarrolla las atribuciones y deberes del Consejo Directivo a que antes de hace referencia, en lo particular la letra h) expresa que el Consejo Directivo deberá, entre otras atribuciones **"...Acordar las prestaciones laborales..."**

Complementariamente, el Art. 15 de la Ley del IPSFA, establece las atribuciones del Gerente General, particularmente la letra a) estipula que el funcionario mencionado deberá **"...Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus Reglamentos y las Resoluciones del Consejo;..."** El Reglamento General de la Ley del Instituto, desarrolla en su Art. 13, Literal c) las atribuciones del Gerente General, otorgándole la obligación de **"...Preparar los Proyectos de los Reglamentos del Instituto, así como de Reformas a la Ley y a dichos Reglamentos, que se consideren necesarios y someterlos a la consideración del Consejo Directivo;..."**



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Específicamente el Reglamento de Viáticos del IPSFA, regula el otorgamiento de los viáticos debidos, para aquellos trabajadores que asistirán a misiones oficiales al interior y exterior del país, cuando establece en los Arts. 6 y 11, "...La asignación de viáticos para misiones oficiales al interior del país, serán autorizadas por el respectivo Gerente de Área." "...Los viáticos para comisiones oficiales al exterior, serán asignados por la Gerencia General... La misión oficial será autorizada únicamente por el Consejo Directivo...", respectivamente.

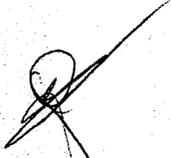
Asimismo mencionó el Licenciado Munguía, que ha existido desde los años noventa un Reglamento General de Viáticos, el ahora vigente, fue emitido por medio de Decreto Ejecutivo No. 53, de fecha 05 de junio de 1996, publicado el 18 de junio del mismo año, en el Diario Oficial No. 112 del Tomo 331, el cual ha sufrido tres reformas, siendo la última por Decreto Ejecutivo No. 50, de fecha 15 de julio del año 2000, publicado en el Diario Oficial 142, Tomo 348 de fecha 28 de julio del año 2000, por medio del cual se regula el viático "... A los funcionarios y empleados nombrados por Ley de Salario, contrato o jornales, que viajen en misión dentro o fuera del territorio nacional..." Esta disposición reglamentaria, regula el componente de salarios contenido en la Ley General del Presupuesto, antes Ley Orgánica del Presupuesto, por la que dicha reglamentación no es aplicable para el otorgamiento de viáticos del personal del IPSFA, de conformidad a los enunciados contenidos en la Ley del Instituto en los Arts. 107, 108 y 135. Por tal razón, administrativamente el Instituto no registra ningún caso en que se haya aplicado otra normativa distinta a la estipulada en nuestro Reglamento de Viáticos.

Que el Art. 108 de la Ley del IPSFA, establece que: "**No serán aplicables a la gestión del Instituto: ... La Ley Orgánica del Presupuesto..., ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a las prestaciones del personal.**"; es por lo anteriormente señalado que el Reglamento General de Viáticos, no ha sido aplicable a los empleados del IPSFA, pues según el Art. 107 de la misma Ley, preceptúa que "**... Las remuneraciones de carácter permanente del personal del Instituto se establecerán en una Ley de Salarios aprobada por el Ramo de la Defensa Nacional, a propuesta del Consejo Directivo...**"; esta Ley de Salarios es especialísima y diferente a la Ley de Salarios que se menciona en el Reglamento General de Viáticos. En el mismo sentido, el Art. 135 de nuestra Ley, establece que: "**La presente Ley constituye un régimen especial y se aplicará con preferencia a cualesquiera Leyes o Reglamentos y demás disposiciones dictadas para la administración del Gobierno Central o de otras instituciones o empresas estatales de carácter autónomo...**"

Que la Ley del Servicio Civil aún vigente, reconoce en su Art. 29, literal c) a los "viáticos" como un derecho del empleado o



funcionario a recibirlos en circunstancias específicas. Tanto el Reglamento General de Viáticos (Art. 1) como el Reglamento de Viáticos del IPSFA (Art. 2), definen como viáticos la cuota diaria que se les reconocen a los empleados y funcionarios para **"...sufragar gastos de alojamiento y alimentación..."**



Por otro lado el Licenciado Munguía hizo mención al Decreto Ejecutivo No. 78 de fecha 11ABR012, Publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo 395, del 12 de abril del mismo año, por medio del cual el señor Presidente de la República estableció la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2012; la cual en su Art. 16, Inciso 4º dispone excluir de su ámbito de aplicación a entidades como el IPSFA cuando expresa que: **"...dichas regulaciones tampoco serán aplicables a aquellas entidades que de acuerdo a su Ley de creación gozan de autonomía administrativa y financiera y que financian la totalidad de sus gastos con recursos propios, las cuales dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de aquellos gastos que pudieran estar comprendidos dentro de esta normativa; sin embargo, se recomienda aplicar la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referencia la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para conocimiento de las máximas autoridades institucionales."** En esta excepción se encuentra el IPSFA, ya que en su Ley de creación, Art. 1, establece: **"...Créase el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada como una institución autónoma de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y con recursos propios..."** En consecuencia, este Decreto no es de obligatoria aplicación para el Instituto, no obstante, la Administración Superior del IPSFA está aplicando la recomendación final de esa disposición.

El Licenciado Munguía concluyó manifestando que, la autonomía administrativa del IPSFA, faculta al Consejo Directivo para disponer de la cuota diaria de viáticos a ser asignados a los empleados para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación, y que estos viáticos una vez fijados en el dispositivo reglamentario correspondiente, se vuelve un derecho laboralmente reconocido por el IPSFA.

También resaltó que, los montos fijados en el Reglamento de Viáticos del IPSFA vigente, podrán ser modificados por el Consejo Directivo, respetando la Ley de su creación y el procedimiento estipulado en el Reglamento General de dicha Ley.

Finalmente hizo del conocimiento que todos los viáticos asignados a los empleados del Instituto, en misiones o comisiones oficiales internas o externas al país, se han otorgado de conformidad al Reglamento de Viáticos que el Consejo Directivo ha aprobado en su oportunidad. **Por tanto la legalidad se obtiene por haber observado el proceso de formación de Reglamento y la legitimidad por haber**



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

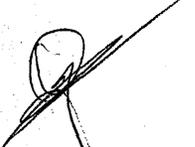
emanado del Órgano competente para tal efecto.

Consecuente con lo anterior, al analizar la solicitud del Gerente General requiriendo al Consejo Directivo la autorización en "misión oficial" de los empleados del IPSFA, señores Arquitecto César Augusto Alvarado y Mayor y Licenciado Israel Umaña Barahona, podemos concluir que está apegada a derecho, ya que:

- 1.- Ambos empleados han asistido por más de cinco meses al Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada, en adelante CAEE, debidamente misionados y autorizados por la Administración del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 15 de nuestra Ley de creación, cuando enumera las atribuciones del Gerente General, y que literalmente dice: **"Dictar las normas de administración... del Instituto."**, para que formaran parte integrante del "Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional"; pues habían sido aceptados por dicha entidad.
- 2.- La asistencia de ambos empleados en la ciudad de Washington D.C., en los Estados Unidos de América, es obligatoria por ser parte del "Plan de Estudios del XXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional" y requisito previo a su graduación; ya que, conocerán **"...la organización y funcionamiento de distintas instituciones relacionadas con la seguridad nacional de Estados Unidos y la seguridad Continental; asimismo, que a través de la información y participación en actividades académicas aborden temas de trascendencia relacionados directamente con El Salvador."**
- 3.- El curso impartido por el CAEE, es un aporte y esfuerzo institucional del Gobierno de la República y de la Fuerza Armada posterior a los Acuerdos de Paz, para lo cual se creó dicha institución académica con el propósito de provocar interacciones entre sus estudiantes y establecer relaciones cívico militares con personas que comulgan diferentes posiciones ideológicas del pensamiento salvadoreño, a efecto que los integrantes de dicho curso, conciban y se concienticen del valor de nuestras instituciones en un marco de seguridad y desarrollo nacional, y del rol que la Fuerza Armada juega en ese contexto, juntamente con los demás actores de la sociedad civil. En este sentido se entiende la misión del CAEE, cuando se esfuerza para **"...capacitar a funcionarios militares y civiles, tanto del sector público como del privado, en el análisis e interpretación política, económica, social y militar, con la finalidad de asesorar al Gobierno de la República en el campo de la seguridad y defensa nacional, fortalecimiento además las relaciones Civiles Militares."**
- 4.- Por ser el IPSFA la institución que vela por la **"...previsión y**



seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada..." constituye una de las entidades que se enmarca dentro del contexto de "Seguridad y Desarrollo Nacional", por consecuencia, se justifica la participación del personal del Instituto en dicho curso, a efecto de que estos multipliquen en **ulteriores actividades institucionales o extra institucionales**, el papel del militar en el quehacer nacional y de la importancia de nuestra y de otras instituciones públicas o privadas en asuntos de seguridad y desarrollo nacional.

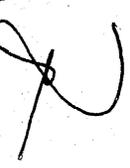
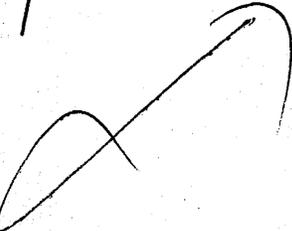


Inicialmente se puede establecer, por medio de la nota enviada a este Instituto por el señor Director del CAEE, de fecha 13ABR012, bajo el código PclB-070, que la representación de El Salvador que asistirá a Washington es oficial ya que **"...es una actividad de carácter oficial..."** según allí se manifiesta. **Esto deriva del Acuerdo emitido en el Ramo de la Defensa Nacional No. 1014, de fecha 13 de junio de este año y suscrito por el señor Vice Ministro de la Defensa Nacional, General de Aviación Jaime Leonardo Parada González, donde se designa en comisión oficial al personal que participó en el curso en referencia.**

Finalmente el Licenciado Munguía explicó que, para efectos de institucionalizar la misión oficial de los funcionarios antes mencionados, le corresponde al Consejo Directivo autorizar la misma, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento de Viáticos del Instituto. **Por tanto la autorización de la misión oficial exclusiva del Consejo Directivo, contiene una vinculación intrínseca por el contenido del Acuerdo emitido en el Ramo de la Defensa Nacional No. 1014, de fecha 13JUN012.**

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 209



Ratificar la Resolución No. 178 del Acta CD-23/012 de fecha 15JUN012, mediante la cual se autorizó la visita a Washington D.C. - EEUU Modalidad Presencial del 08 al 13 de julio de 2012, como parte del Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, nombrándose en Misión Oficial a los señores Myr. y Lic. Israel Umaña Barahona, Jefe CERPROFA y Arq. César Augusto Alvarado Reyes, Asesor Técnico Urbanístico; y autorizar el reconocimiento para el pago de viáticos por un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para cada uno, es decir \$100.00 dólares diarios, que les servirán para alimentación, en vista que el alojamiento les será administrado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones

a.- Recursos de Apelación a Resolución de Gerencia General.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones quien manifestó que de conformidad a los Artículos 36, 127 de la Ley del IPSFA y 98 del Reglamento de la misma y en atención a su misma normativa se han interpuesto los siguientes Recursos de Apelación contra las Resoluciones de Gerencia General que deniega la Pensión de Sobrevivientes, por no llenar los requisitos legales de conformidad a la Ley del Instituto, de acuerdo al detalle siguiente:

- Recurso de Apelación contra Resolución de Gerencia General No.8909-2012 de fecha 15MAY012, causada por el fallecimiento del Guardia de Tercera Clase José Colindres Reyes.
- Recurso de Apelación contra Resolución de Gerencia General No.8698-2012 de fecha 20ABR012, causada por el fallecimiento del Soldado [REDACTED]

RESOLUCIÓN No. 210

Admitir los Recursos de Apelación, por estar dentro del término de la Ley interpuestos en los casos de acuerdo al siguiente detalle:

- Guardia de Tercera Clase [REDACTED] Resolución No. 8909-2012 de fecha [REDACTED]
- Soldado [REDACTED] Resolución No. 8698-2012 de fecha 20ABR012.

Para ambos casos abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles. Notifíquese lo resuelto.

b.- Ratificación recurso de apelación a resolución de Gerencia General.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de

Prestaciones, quien manifestó que traía a consideración el siguiente Recurso de Apelación:

Que en Resolución de Gerencia General No. 8542-2012 de fecha 20FEB012 se resolvió denegar la Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor [REDACTED] quien falleció a causa de Edema y Hemorragia Pulmonar, según lo manifiesta en Partida de Defunción, en autopsia aparece muerte por intoxicación aguda con carbamatos, reportando 3 años 11 meses de cotizaciones y por no cumplir con los requisitos legales correspondientes, de acuerdo al Art. 36 de la Ley del IPSFA, que por Resolución de Consejo Directivo No. 84 contenida en el Acta de la Sesión CD-13/2012 de fecha 28MAR012, se admite el Recurso de Apelación solicitado por la señora María Norberta Parada de Funes, por lo que luego de notificar el mismo se abrió a prueba por el término de ley, habiendo presentado constancia de fisioterapia, constancia médica de la División Médica del Hospital Militar Central, solicitud para examen radiológico.

El Consejo Directivo luego de analizar el expediente y la prueba documental aportada del expediente, pudo determinar que la prueba aportada no hace variar las causales del fallecimiento del afiliado, situación por la cual fue denegada la prestación solicitada por la recurrente, por lo que en tal sentido resolvió:

RESOLUCIÓN No. 211

Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la señora [REDACTED] ratificándose en todas sus partes la Resolución de Gerencia General No. 8542-2012 de fecha 29FEB012, en virtud de no haber más pruebas presentadas y siendo que las circunstancias del fallecimiento del señor Cabo [REDACTED] no han variado con la documentación aportada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- c.- Solicitud de ayuda económica adicional del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez Permanente, a efecto se le aplique el Art. 20 de la ley del IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien trajo a consideración del Consejo



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Directivo el caso especial del señor [REDACTED] quien por recomendación de la Comisión Técnica de Invalidez, debido a la invalidez permanente, tiene necesidad justificada del cuidado constante de otra persona, por lo que es procedente otorgar la asignación a que alude el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA.

En vista de lo anterior, la Administración recomendó con base al Art. 20, párrafo segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20% de la pensión, al señor Juan Antonio Morales Montano.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 212

Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, el pago de una Asignación adicional del 20% de la pensión, al señor [REDACTED] en virtud que a juicio de la Comisión Técnica de Invalidez se recomienda la necesidad plena justificada del cuidado constante por tercera persona.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- d.- Solicitud de ayuda económica adicional del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez Permanente, a efecto se le aplique el Art. 20 de la ley del IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien trajo a consideración del Consejo Directivo el caso especial del señor [REDACTED] quien por recomendación de la Comisión Técnica de Invalidez, debido a la invalidez permanente, tiene necesidad justificada del cuidado constante de otra persona, por lo que es procedente otorgar la asignación a que alude el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA.

En vista de lo anterior, la Administración recomendó con base al Art. 20, párrafo segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20% de la pensión, al señor [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 213

- 1.- Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso segundo

de la Ley del IPSFA, el pago una asignación adicional del 20% de la pensión, al señor [REDACTED] en virtud que a juicio de la Comisión Técnica de Invalidez se recomienda la necesidad plena justificada del cuidado constante por tercera persona.

- 2.- Adicionalmente, el Honorable Consejo Directivo, dio instrucciones para realizar un estudio de las Pensiones por Invalidez Permanente, con el fin de tener porcentajes de lesión, de las cuales a futuro puedan requerir la ayuda del 20%.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

2.- Beneficios

a.- Casos especiales refinanciamiento de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe del Departamento de Préstamos, quien sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo, dos casos especiales de solicitudes de préstamos personales de señores afiliados del Instituto.

Que presenta estos casos con base al Art. 73 de la Ley del IPSFA, en vista de que los afiliados no han cancelado el 50% del préstamo anterior otorgado por el IPSFA, requisito establecido por el Consejo Directivo para otorgar a los afiliados un nuevo préstamo. Que la Gerencia General recomienda se apruebe el refinanciamiento de los préstamos por considerar que las emergencias invocadas por los afiliados, se encuentran debidamente comprobadas, de conformidad al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

RESOLUCIÓN No. 214

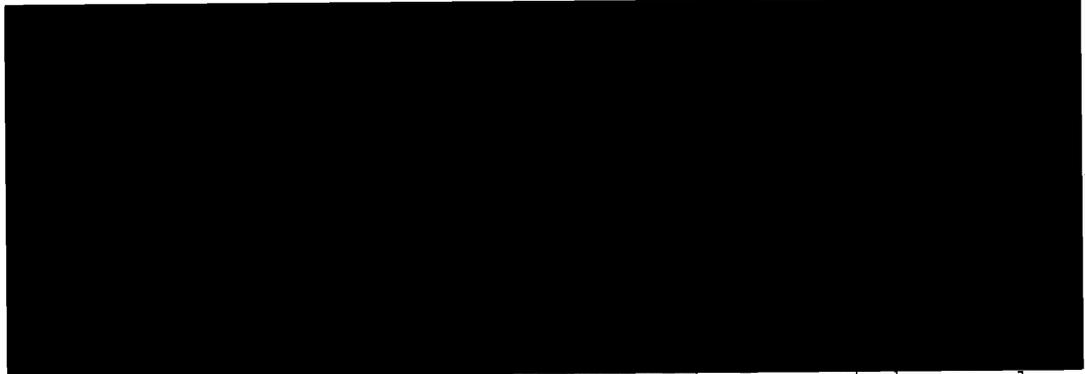
Autorizar el refinanciamiento de los préstamos personales, de los señores afiliados:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Este Consejo considera que las emergencias presentadas por la Gerencia General de dichos afiliados se encuentran debidamente comprobadas, conforme al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los detalles administrativos correspondientes.

b.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, cinco solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$96,690.55 conforme aparece en Anexo "B" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las cinco solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 215

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Cabo Admvo. [REDACTED] e alta en el CALFA, en las condiciones siguientes:

MONTO:	US \$15,839.10
PLAZO:	25 años.
INTERES:	8% anual sobre saldos.
DESTINO:	Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS:	Una sola entrega.
FORMA DE PAGO:	300 cuotas mensuales de US \$133.26 cada una, que servirán



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$233.44 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Santa Isabel, Km. 24 ½ Calle a Suchitoto, Lote sin número, San Pedro Perulapán, Cuscatlán.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con Scotiabank El Salvador, quede totalmente cancelada.

d) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 218

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Analista del IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$24,210.55
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.

DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$254.82 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Bosques de Lourdes, 5ª Etapa, Senda 29, Polígono 22, Casa No. 21, Colón, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 219

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora [REDACTED] Analista IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,029.46

PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$133.54 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y prima de seguro.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Pórticos de San Ramón, Pasaje 5 Oriente, Polígono G, Casa No. 13, Mejicanos, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día lunes nueve de julio de 2012 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Visita de la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa.
- B.- Prestaciones y Beneficios.

IX - CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintisiete folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día cuatro de julio de dos mil doce, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Presidente

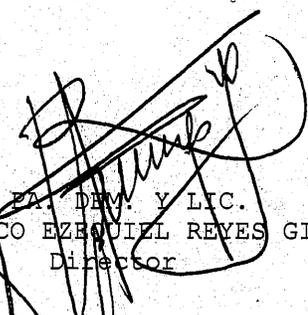
CNEL. MAN.
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
Director



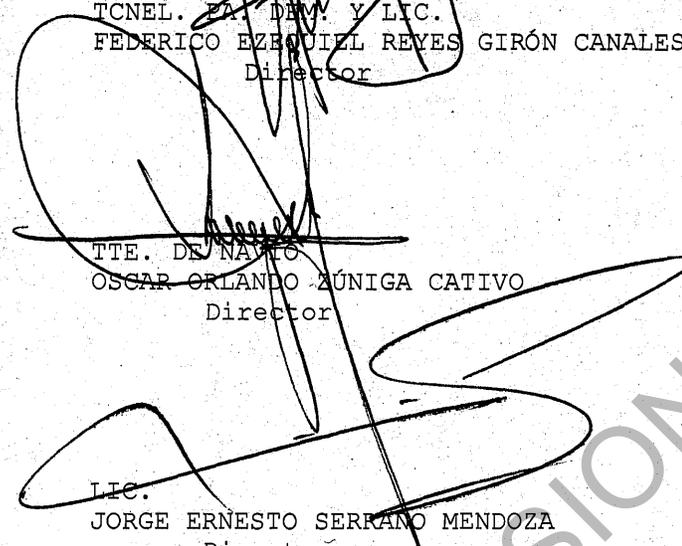
"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

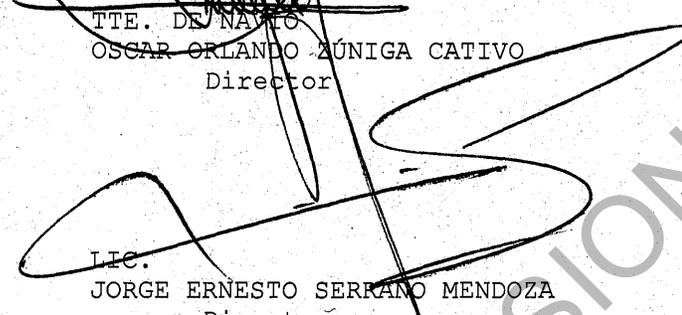
www.ipsfa.com

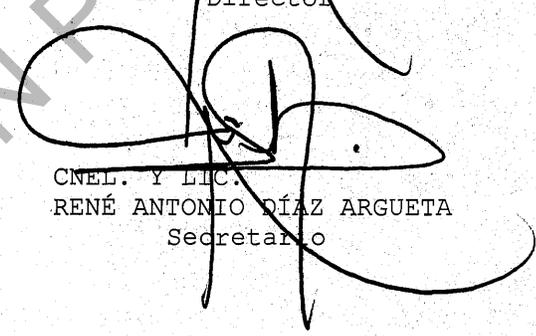

TCNEL. PA. DEM. Y LIC.
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
Director


CAPITÁN DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA LINARES
Director


TTE. DE NAVÍO
OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
Director


CAP. E INC.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director


LIC.
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

VERSION PUBLICA